

RUTA DE ATENCIÓN

Aquí podrás encontrar un diagrama que facilita el entendimiento de las diferentes acciones y servicios con los que cuenta la Universidad para la recepción, atención y manejo de situaciones MAAD.

Cualquier acción que se tome en el marco del Protocolo estará guiada por los principios de confidencialidad, cuidado del otro y autonomía*.

ETAPAS

1

Poner en conocimiento la situación

Si quieres recibir orientación sobre una situación MAAD que estés viviendo o que sea de tu conocimiento, puedes acudir a cualquiera de las siguientes instancias. Hay distintas opciones para que puedas acudir a aquella que te genere confianza.



Linea MAAD

Es un correo electrónico administrado por el Comité MAAD.

lineamaad@uniandes.edu.co



Decanatura de Estudiantes



Ombudsperson



Consejeros MAAD

(más adelante puedes revisar la lista de más de 20 Consejeros)



Red de estudiantes

- A través de **PACA** (Pares de acompañamiento contra el acoso)
- Comité de acoso del Consejo Estudiantil Uniandino (**CEU**)

2

Estudio preliminar del caso

Una vez hayas acudido a la instancia de tu preferencia la Decanatura de Estudiantes o El Ombudsperson hacen un análisis de la situación en la que se evalúan dos cosas:



Nivel de riesgo de la víctima y de otras personas involucradas, a través de un instrumento especializado para este tipo de situaciones.



Qué acciones se pueden tomar desde estas instancias para responder a las expectativas de la víctima y si es necesario elevar el caso al Comité MAAD.



Siempre podrás acceder a los servicios con lo que cuenta la universidad, para recibir orientación y apoyo.

3

Determinación de medidas preventivas

El Comité MAAD tiene como función principal determinar las medidas preventivas y de carácter temporal que el caso amerite. Estas medidas son acciones que propician el bienestar y el cuidado de los involucrados, entendido esto en términos de su bienestar físico y psicosocial, y del respeto de sus derechos fundamentales. Pueden ser:



Acompañamiento

- Jurídico, a cargo del Consultorio Jurídico
- Emocional, a cargo del a Decanatura de Estudiantes o Casita Espinosa
- Médico, a cargo del Departamento Médico
- Seguridad (física o tecnológica) a cargo de la Jefatura de Seguridad o la Dirección de Servicios de Información y Tecnología (DSIT).



Ajustes académicos o laborales



Acciones de reparación



Solicitud de apertura de proceso disciplinario

4

Solicitud de apertura de proceso disciplinario

El Comité MAAD podrá trasladar la información sobre el caso a la instancia institucional correspondiente, con el fin de que allí se realice la apertura del proceso disciplinario.



Si el caso reportado es de violencia sexual o de género las instancias disciplinarias siempre contarán con el acompañamiento de un profesional experto en estos temas y perteneciente a la Universidad, delegado por el Comité MAAD.

5

Seguimiento y recomendaciones

El Comité MAAD podrá realizar recomendaciones a otras instancias institucionales frente al manejo de los casos. Estas recomendaciones son de carácter vinculante, es decir su cumplimiento es de carácter obligatorio.



El Comité MAAD estará en comunicación constante con la víctima. Le informará el estado de las medidas preventivas y evaluará otras acciones a implementar de acuerdo a la expectativa de la víctima y la situación.



En cualquier momento las personas involucradas podrán solicitar información sobre su caso y las acciones institucionales a través de la línea maad. Esto aplica únicamente para casos atendidos a través del Comité MAAD.



Principios



***Confidencialidad:** La Universidad protegerá la identidad de los involucrados en estos casos, de igual modo, quienes denuncian estas situaciones deberán manejar con reserva la información todo lo anterior para garantizar la protección de los derechos de los involucrados y de la Institución, así como el buen curso de la actuación que pueda adelantarse.



Cuidado del otro: las acciones que se lleven a cabo deberán propender por el cuidado del otro, entendido en términos de su bienestar físico y psicosocial, y del respeto de sus derechos fundamentales. Por encima de otras consideraciones, las víctimas deberán ser escuchadas, asesoradas e informadas tomando las precauciones necesarias para no producir daño.



Autonomía: Se respetará la autonomía de las víctimas para tomar decisiones respecto a las oportunidades de apoyo y denuncia de la violencia sexual o de género, tanto dentro de la institución como fuera de ella. No obstante, la universidad informará sobre su deber de actuar de oficio en las circunstancias previamente señaladas.